



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de marzo del dos mil veintidós

La demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico** promovida por **Blanca Cecilia Lotero de Agudelo** y **Moises Hely Agudelo**, se admitirá toda vez que cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se tienen como prueba los documentos aportados en la demanda, sin que se considere la necesidad de recaudar pruebas adicionales y por tanto no es necesario la convocatoria de audiencia para su practica y proferir sentencia conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, así entonces notificado el presente auto vuelva a despacho para proferir sentencia escrita.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico** promovida por **Blanca Cecilia Lotero de Agudelo** y **Moises Hely Agudelo**, por lo antes dicho.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Notificar por estado la presente providencia y ejecutoriada, vuelva a despacho para proferir el fallo correspondiente.

CUARTO: Reconocer personería suficiente a la abogada Luz Elaine Martínez Salazar para actuar como apoderada judicial de los cónyuges, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

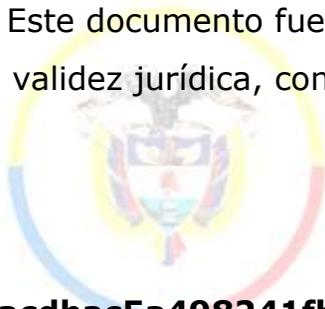
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia
Código de verificación:

**acdbac5a498241fbfe2f5dfa437febf487650fb969b723b9bd2eb36
abb4d73e8**

Documento generado en 11/03/2022 11:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>